

**COMISION ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 15 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 37/2016

VISTO: el Expte. C.M. N° 1312/2015 GAMMA SCAN S.R.L c/Municipalidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el cual la firma de la referencia interpone la acción prevista en el artículo 24, inciso b), del Convenio Multilateral contra el “Acta de Notificación e Intimación, Tributo por Inspección Seguridad e Higiene, Derechos Servicios Varios” de fecha 29/01/2015, suscripta por la Dirección General de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Vicente López; y,

CONSIDERANDO:

Que tal como manifiesta la representación de la Municipalidad de Vicente López, el “Acta de Notificación e Intimación, Tributo por Inspección Seguridad e Higiene, Derechos Servicios Varios”, realizada de conformidad con el artículo 34 de la O. F. no configura una determinación impositiva. Que en consecuencia, la presentación de la empresa resulta prematura en los términos del artículo 24, inciso b), del Convenio Multilateral (v. Resolución General N° 106/2004).

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

**LA COMISION ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18-08-77)  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) - Rechazar por prematura la acción interpuesta por Gamma Scan S.R.L c/Municipalidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

**MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO**

**ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE**